

**UIEPA**  
Universidad Interserrana del Estado  
de Puebla Ahuacatlán

# **PROCEDIMIENTO: PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

**Elaboró**

**Revisó**

---

**Edison Miltón Balvin Sánchez**  
Profesor por Tiempo Completo

---

**Rafael Garrido Rosado**  
Director Académico

**Autorizó**

---

**Yuriana Nava Vergara**  
Rectora

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ/AUTORIZÓ</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>REQUISITO(S)</b>
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

## 1. OBJETIVO

Impartir cátedra y evaluar el aprendizaje del estudiante para cumplir los objetivos de los PE, con la finalidad de dar evidencia de los resultados del aprendizaje y facilitar la ejecución de los trámites administrativos, así como evaluar el proceso educativo centrado en el aprendizaje.

## 2. ALCANCE

- **UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UIEPA Y PARTES EXTERNAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO**

- 2.1 Dirección académica
- 2.2 Docentes
- 2.3 Estudiantes
- 2.4 Departamento de Servicios Escolares

- **ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento inicia cuando la Dirección Académica solicita a los docentes la Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011, Criterios de Evaluación AC-FT-012, Solicitud de prácticas y visitas de Estudio, necesaria para el inicio del ciclo escolar y finaliza con la entrega de actas de calificaciones al Departamento de Servicios escolares.

## 3. PARTES INTERESADAS

- 3.1 Dirección Académica
- 3.2 Docentes
- 3.3 Departamento de Servicios Escolares
- 3.4 Estudiantes
- 3.5 Padres de familia
- 3.6 Empresas de la región

## 4. MARCO LEGAL

- 4.1 Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán.
- 4.2 Reglamento del Estudiante
- 4.3 Norma ISO 9001-2015, requisito 8.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio.

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

## 5. REQUISITOS PERTINENTES

- 5.1 Las sesiones de aprendizaje que se imparten en la Universidad, son estructuradas de acuerdo al MEBC e impartidas por personal docente contratado por la Institución, que demuestre haber recibido o estar recibiendo capacitación en el mismo.
- 5.2 El alumno de nuevo ingreso recibe un curso de inducción y bienvenida al Programa Educativo (PE), en el cual se le da a conocer el modelo educativo y los servicios en general que le ofrece la Universidad.
- 5.3 En la primera semana de clase, el docente establece conjuntamente con los alumnos del curso, los “**Criterios de Evaluación AC-FT-012**” y se da a conocer los temas que componen la “**Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011**”.
- 5.4 Al firmar acuse de recibo de la “**Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011**” y los “**Criterios de Evaluación AC-FT-012**”, el estudiante acepta lo establecido en dicho documento. En caso de no estar presente en la sesión de entrega-recepción se considerará que acepta los términos establecidos.
- 5.5 El personal docente debe realizar las evaluaciones, de acuerdo a los lineamientos y las fechas establecidas por la Dirección Académica.
- 5.6 El alumno cuenta con un tutor académico que le da seguimiento a su formación profesional en cada uno de los programas educativos, y se reporta la actividad en el formato de “**Tutoría AC-FT-014**”.
- 5.7 La observación, investigación documental y de campo, discusión grupal, lecturas, redacción y análisis, exposiciones individuales y grupales, trabajo en equipo y sesiones plenarias, presentación de avances y elaboración de proyectos son actividades que podrán ser consideradas dentro de la “**Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011**” para alcanzar los objetivos de los programas de asignaturas.
- 5.8 La UIEPA utiliza una escala de calificación que va de 0 a 10, siendo 7.0 la calificación mínima aprobatoria para cada una de las asignaturas.
- 5.9 Cada asignatura está dividida en “**3 periodos**” formativos.
- 5.10 El alumno tendrá hasta 3 oportunidades de acreditar un periodo durante el transcurso de una asignatura. La primera de ellas recibe el nombre de “**evaluación ordinaria**”, la segunda “**evaluación de regularización**”, y la tercera “**evaluación extraordinaria**”.
- 5.11 Se tendrá una sola oportunidad en la “**evaluación ordinaria**”, de “**evaluación de regularización**” y “**evaluación extraordinaria**” con lo cual se puede acreditar al 100% cada una de los periodos de aprendizaje.
- 5.12 Para tener derecho a “**evaluación de regularización**”, el alumno deberá acreditar más del 30% de los periodos evaluados en modalidad ordinaria.

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

- 5.13 Para tener derecho a la “**evaluación extraordinaria**”, el alumno deberá acreditar más del 60% de los periodos evaluados en “**ordinario**” y “**regularización**”.
- 5.14 Si en el examen extraordinario de una asignatura no se acredita el 100% de los periodos de aprendizaje, se asentará la calificación promedio de las mismas para la asignatura en curso normal en el acta de calificaciones; pudiendo optar por:
- Recursar asignatura
  - Examen global
- 5.15 El alumno puede recursar una asignatura, una sola vez y deberá hacerlo en el siguiente Ciclo Académico que se ofrezca, siempre y cuando se cuente con los recursos para ello y exista cupo suficiente.
- 5.16 Al inscribirse para recursar una asignatura, no se le tomarán en cuenta ninguno de los periodos de aprendizaje acreditados en el curso normal de la asignatura correspondiente.
- 5.17 El alumno, deberá solicitar un “**examen global**” al Departamento de Servicios Escolares quien autorizará previo acuerdo con Dirección Académica, si procede.
- 5.18 El Director Académico coordinará el proceso exámenes globales en las fechas programadas.
- 5.19 El “**examen global**” estará integrado por el 100% de los periodos de aprendizaje de la asignatura respectiva. Cuando la asignatura sea teórica-práctica, se deberá incluir la calificación de las prácticas, a la cual se considerará como acreditada si el estudiante obtiene una calificación mayor o igual al mínimo aprobatorio.
- 5.20 El “**examen global**”, es elaborado, aplicado y calificado por una comisión de dos profesores designados por el Director Académico correspondiente, debiéndose determinar en forma conjunta el número de sesiones en que se realizará el examen.
- 5.21 Causas de acreditación de asignaturas que provocan la suspensión del servicio educativo en la UIEPA.
- El estudiante no se reinscribirá en la modalidad escolarizada de manera temporal:
    - Cuando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar, hasta por un máximo de tres Ciclos Académicos, durante las primeras cuatro semanas de clase.

Derivado de lo anterior:

Todo estudiante que haya cursado al menos un Ciclo Académico en la UIEPA, tiene derecho a darse de baja temporal, dentro de las cuatro primeras semanas a partir del inicio oficial. Para poder realizar este trámite, el estudiante manifestará su determinación por escrito al Director Académico, quien notificará al Jefe del Departamento de Servicios Escolares si procede la baja. Lo anterior a excepción de lo previsto en el procedimiento para la Residencia Profesional.

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

- El estudiante no se reinscribirá en la modalidad escolarizada de manera definitiva
  - a) Cuando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar.
  - b) Cuando haya reprobado un número mayor o igual a 4 materias.
  - c) Cuando haya agotado la totalidad de ciclos escolares (10 cuatrimestres u 8 semestres) permitidos como máximo para concluir su plan de estudios.
  - d) Cuando abandone sus estudios por más de dos Ciclos Académicos.
  - e) Cuando viole las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la institución en apreciación de la autoridad competente, o sea sujeto de sanciones disciplinarias por parte de las autoridades competentes.

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

- **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
6.1	Dirección Académica	Solicita la Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011, Criterios de Evaluación AC-FT-012, Solicitud de Prácticas y Visitas de Estudio.	Una semana antes del inicio de cada Ciclo Académico.
6.2	Docente	Elabora Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AC-FT-011, Criterios de Evaluación AC-FT-012, Solicitud de Prácticas y Visitas de Estudio.	Una semana antes del inicio de cada Ciclo Académico.
6.3	Dirección Académica	Valida los documentos solicitados al docente.	Dos días antes del inicio de cada Ciclo Académico.
6.4	Docente	Recibe y archiva documentos	Dos días antes del inicio de cada Ciclo Académico.
6.5	Estudiante	Recibe copia de la Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje AD-FT-011 y Criterios de Evaluación AD-FT-012. Al firmar de recibido acepta lo establecido en dichos documentos. En caso de no estar presente en la sesión de entrega-recepción, se considera que acepta de conformidad los términos establecidos.	Al inicio de cada Ciclo Académico.
6.6	Docente	Ejecuta las actividades establecidas y evalúa el aprendizaje del estudiante.	De acuerdo con lo establecido en la
6.7	Estudiante	Presenta exámenes de evaluación ordinarios de la unidad correspondiente.	De acuerdo al Calendario Escolar.
6.8	Docente	Realiza las evaluaciones planeadas y elabora lista de calificaciones parciales. Si en algún periodo la calificación es menor a 7.0 el estudiante tendrá derecho a 2 oportunidades adicionales, denominadas regularización y extraordinario.	De acuerdo al Calendario Escolar.
6.9	Estudiante	Si el alumno obtiene una calificación mayor o igual a 7.0 en todos los periodos, habrá acreditado la asignatura.	De acuerdo al Calendario Escolar.

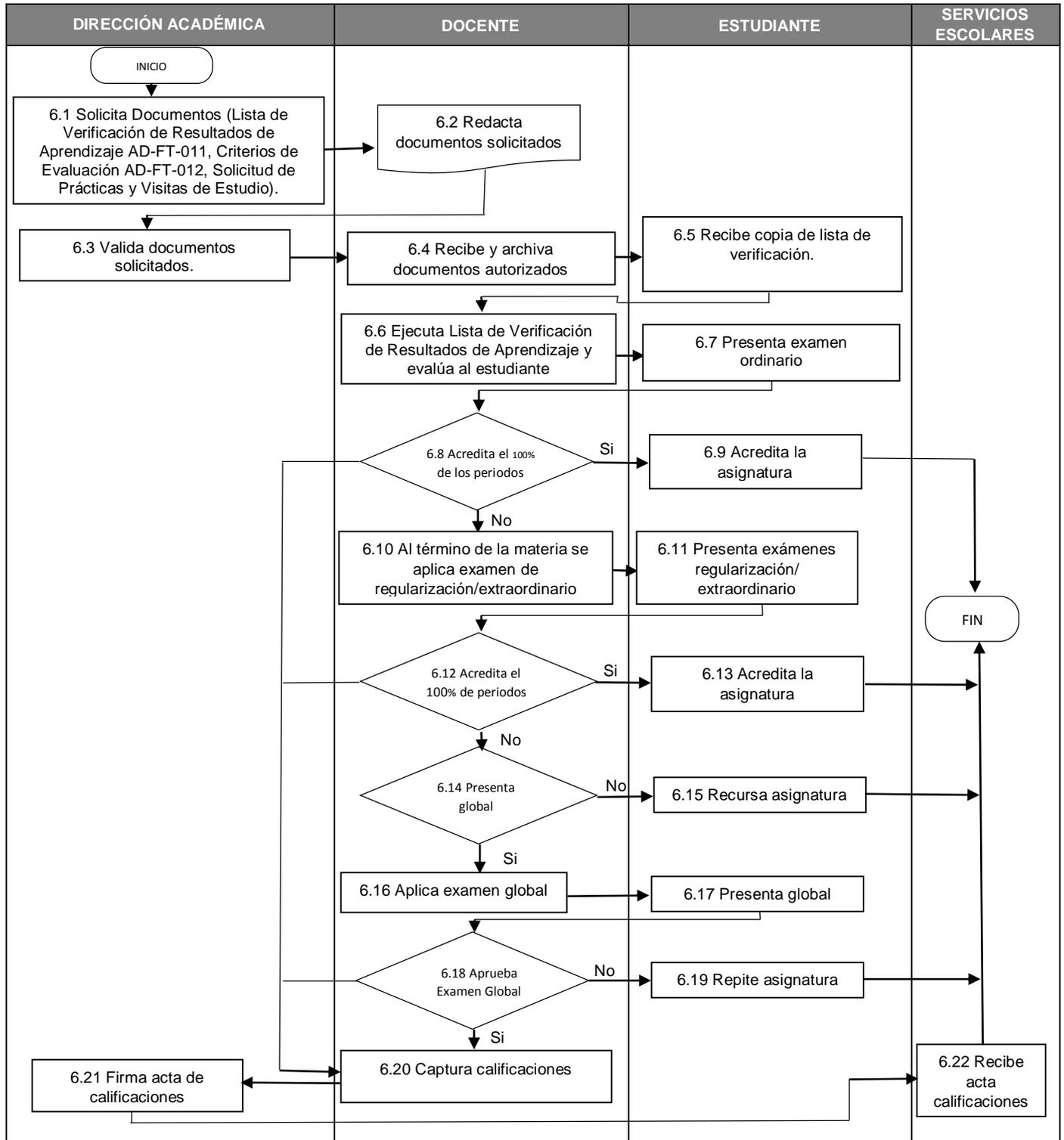
ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

6.10	Docente	Al finalizar la asignatura el docente prepara examen de regularización o extraordinario.	De acuerdo al Calendario Escolar.
6.11	Alumno	Presenta examen de regularización o extraordinario de la unidad correspondiente.	De acuerdo al Calendario Escolar.
6.12	Docente	Solo podrá acreditar la asignatura bajo la modalidad de Regula o Extraordinario con una calificación mayor o igual a 7.0, de lo contrario se deberá recurrir la asignatura o presentar examen global de la misma.	Al final del Ciclo Académico.
6.13	Estudiante	Si el alumno obtiene en todos los exámenes de regula o extraordinario una calificación mayor o igual a 7.0, entonces habrá acreditado la asignatura.	
6.14	Docente	El alumno puede elegir entre presentar el examen global o recurrir asignatura.	Al final del Ciclo Académico.
6.15	Estudiante	Si el alumno no logra aprobar bajo la modalidad regular o extraordinario, puede optar por recurrir asignatura.	Cuando haya apertura de asignaturas.
6.16	Docente	Aplica examen global.	Los exámenes globales se presentarán durante los meses de enero y julio de los ciclos académicos subsecuentes.
6.17	Estudiante	Presenta examen global	
6.18	Docente	Si el alumno obtiene una calificación mayor o igual a 7.0 en el examen global, habrá acreditado la asignatura.	
6.19	Estudiante	Si el alumno obtiene una calificación menor a 7.0 en el examen global, repetirá la asignatura.	
6.20	Docente	Captura calificaciones en el GES.	Fecha establecida en el Calendario Escolar.
6.21	Dirección Académica	Firma acta de calificaciones.	
6.22	Departamento de Servicios Escolares	Recibe acta de calificaciones firmada por la Dirección Académica.	

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

**Procedimiento:  
Proceso de Enseñanza Aprendizaje**

**6. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**



ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

**7. INFORMACIÓN DOCUMENTAL**

NO.	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO
7.1	AC-FT-011	Lista de Verificación de Resultados de Aprendizaje	Un año	Dirección Académica / Docente
7.2	AC-FT-012	Criterios de Evaluación	Un año	Dirección Académica / Docente
7.3	AC-FT-014	Tutoría	Un año	Tutor
7.4	N/A	Acta de calificaciones	Cuatro años	Departamento de Servicios Escolares/ Docente
7.5	N/A	Programa de visitas y/o prácticas de estudio	Un año	Dirección Académica / Docente/ DVEU

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1

- **INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LISTA DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE AC-FT-011**

NO.	NOMBRE DE APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL LLENADO	RESPONSABLE DEL LLENADO
1	Nombre de la Asignatura	Registrar el nombre completo de la asignatura sin abreviaturas.	Docente
2	Periodos de aprendizaje	Especifica el número y nombre del periodo a cursar.	Docente
3	Resultado de aprendizaje	Deberá ser redactado en infinitivo, y contendrá una descripción del tema y la competencia a desarrollar.	Docente
4	Se cumple	Permite registrar si se cumple o no con los Resultados del aprendizaje.	Docente
5	Evidencia	Permite registrar si se cumple o no con las evidencias del aprendizaje.	Docente
6	Tipo de evidencia	Se deberá registrar el tipo de evidencia solicitada para cada resultado de aprendizaje. Las evidencias serán del tipo: conocimiento, producto y desempeño; además se deberá establecer un intervalo de tiempo para su desarrollo.	Docente
7	Porcentaje de RAP	Se deberá cubrir como mínimo el 95% del RAP y registrar dicho porcentaje de avance al culminar la asignatura.	Docente
8	Nombre y firma docente	Registra el nombre y la firma del responsable de impartir la asignatura y de la elaboración del RAP	Docente
9	Nombre y firma Director Académico	Registra el nombre y la firma del responsable de autorizar el RAP.	Director Académico

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1



- **INSTRUCTIVOS DE LLENADO DEL FORMATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN AC-DT-012**

NO.	NOMBRE DE APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL LLENADO	RESPONSABLE DEL LLENADO
1	Ciclo Escolar	Indicar mes y año de inicio y termino, bajo la notación “mes año-mes año”.	Docente
2	Modalidad	Especificar si pertenece a semestre o cuatrimestre	Docente
3	Asignatura	Nombre completo de la materia sin abreviaturas.	Docente
4	Docente	anotar el nombre completo del profesor sin	Docente
5	Actividades	Actividades idóneas para acreditar los saberes.	Docente
6	Porcentaje	Indicar el porcentaje asignado	Docente
7	Fecha de entrega	Fecha en la que se entregó el Criterio de Evaluación.	Docente
8	Nombre y firma docente	Registra el nombre y la firma del responsable de impartir la asignatura y de la elaboración del Criterio de Evaluación.	Docente
9	Nombre y firma Director Académico	Registra el nombre y la firma del responsable de autorizar el Criterio de Evaluación.	Director Académico

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1



## 8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**DVEU:** Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.

**PE:** Programa Educativo.

**MEBC:** Modelo Educativo Basado en Competencias.

**EBC:** Educación Basada en Competencias.

**Ciclo Académico:** Semestre o cuatrimestre activo.

**GES:** Sistema de Gestión Educativa.

**UIEPA:** Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán.

**RAP:** Resultado de Aprendizaje.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

NO.	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN
1	1. Se cambia el nombre del procedimiento. 2. Se cambia la Revisión 03 por Versión 01 tanto en el procedimiento como en los registros asociados por transición institucional del Sistema de Gestión de la Calidad, manteniéndose la información histórica en la revisión mencionada. 3. Se cambia la imagen de todos los documentos en encabezado y pie de página.	21 de septiembre de 2018	Director académico	01
2	1. Se actualizó el logo institucional	01 de diciembre del 2021	Director académico	02

ELABORÓ	REVISÓ/AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	REQUISITO(S)
EMBS	RGR/YNV	01 de diciembre del 2021	AC-PR-004	02	8.5.1